



Como consecuencia de los acontecimientos derivados de la DANA que ha asolado gran parte de la provincia de Valencia, causando pérdidas de vidas, además de graves perjuicios personales y materiales, se han presentado múltiples escenarios, en los que concurren condiciones diversas que dificultan o impiden el acceso al servicio público de Justicia, tanto a usuarios, como profesionales y otros operadores jurídicos y personal de la Administración de Justicia. Son muy numerosos los municipios afectados, cuyas vías de acceso y salida en algunos casos se hallan interrumpidas o son difíciles de transitar, a lo que han de añadirse las restricciones precisas para permitir los traslados de los equipos de emergencia, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, unidades militares y demás contingentes desplegados para las tareas de rescate, asistencia y recuperación.

Ante esta situación, se hace necesario promover el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para contribuir a la agilización de los procedimientos y trámites y facilitar las relaciones de los afectados con los órganos judiciales, tratando de evitar, en lo posible, su desplazamiento, especialmente, para la realización de aquellos actos procesales en los que la presencialidad no sea imprescindible.

*El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, es el marco normativo vigente bajo el que se desarrolla el proceso de adaptación de la realidad judicial al contexto tecnológico contemporáneo. Esta norma estableció la preferencia por la relación digital entre ciudadanía y órganos jurisdiccionales, configurando dicha relación como un derecho de los usuarios a realizar los actos procesales mediante comparecencias telemáticas, con los objetivos claros de prestar los servicios de Justicia de un modo más ágil y accesible.*

Por su parte, en el día de la fecha se ha publicado el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, en cuyo artículo 45 establece que las Oficinas de los Registros Civiles utilizarán medios telemáticos para la tramitación y comunicación con los ciudadanos mientras persistan los efectos de la DANA.

En particular, la finalidad de facilitar esa relación cobra especial relevancia en el caso de las comparecencias de los familiares de las personas fallecidas ante los juzgados de instrucción, que tienen por objeto la aportación de los datos necesarios para iniciar los trámites que requiere la prestación de los servicios funerarios y, ante los



registros civiles.

A los efectos señalados, se recuerda que, junto al correo corporativo, Lexnet, INSIDE, Acceda, DEHÚ, a disposición de todos los usuarios de Justicia, **las soluciones digitales que están disponibles en la Administración de Justicia de la Comunitat Valenciana, para la comunicación telemática con los ciudadanos, profesionales y demás usuarios, son las siguientes:**

Sistema de **videollamada Microsoft Teams**, que permite la comunicación bidireccional con el compareciente, la grabación del acto, la generación de un archivo descargable a los efectos de su documentación si se considera necesario. Todos los equipos portátiles puestos a disposición del personal de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana pueden acceder a la aplicación a través del icono correspondiente instalado.

Sistema de **videoconferencia WEBEX**, de uso habitual para la toma de declaraciones en muchos órganos judiciales. Requiere acceder a través del enlace web, o mediante descarga de la aplicación.

Para los demás actos procesales en los que no sea imprescindible la presencialidad, conforme a lo previsto por el Real Decreto-Ley 6/2023, existe el **Escritorio Virtual de Inmediación Digital (EVID)**, que permite realizar comparecencias telemáticas, de forma segura, a través de un sistema mixto de videoconferencia y acta documental, que genera un archivo descargable para su documentación en el expediente judicial con todas las garantías procesales. Es una herramienta digital puesta a disposición de **todos los órganos jurisdiccionales y registros civiles de la Administración de Justicia de España**. Su activación requiere únicamente el alta del personal del órgano usuario.

El compareciente necesita conexión a internet, un dispositivo digital que permita videollamadas (pc, ordenador portátil, tablet, smartphone o móvil) y una dirección de correo electrónico. Para identificarse, podrá usar certificado electrónico, clave de justicia, sistema Cl@ve pin, DNle. En estos casos, el compareciente firmará electrónicamente el acto.

En caso necesario, por no disponer de ninguno de los medios de identificación señalados, o en situaciones excepcionales, como la actual, **el compareciente podrá identificarse mediante exhibición** de su DNI o NIE o Pasaporte, que quedará registrado en la grabación del acto.

Ante la situación generada por la DANA en la provincia de Valencia, el Ministerio de Justicia ha desplegado un **soporte urgente** para apoyar el uso de EVID, que consta de los siguientes medios:



- Sesiones formativas urgentes para nuevos usuarios
- Sesiones formativas de refuerzo para los ya formados
- Teléfono de atención preferente para situaciones urgentes (**91 063 0364**)
- Buzón especializado para peticiones relacionadas con EVID  
[sgiisd.evid.centralizado@mju.es](mailto:sgiisd.evid.centralizado@mju.es).

EVID es una aplicación web, disponible en el siguiente enlace: <https://evid.councilbox.com/>. En la Intranet de justicia CV, en el apartado aplicaciones y dentro de “EVID”, pueden consultarse los vídeos explicativos de su uso, así como los correspondientes manuales. **El soporte urgente habilitado priorizará la formación y asistencia en los órganos afectados por la DANA.**

Lo que se comunica para general conocimiento a seis de noviembre de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y AUTOGOBIERNO